



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°602

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Dto: N° 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA GRAL. LEGAL Y TÉCNICA
SRA. CALI VELASCO GRETEL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. HERNÁNDEZ TORRONTGUEI DIEGO M.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ASESORÍA LETRADA
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA
ÁREA JUDICIAL
VACANTE
ÁREA ADMINISTRATIVA
SRA. GOUFFIER CAMILA NATALI
COORDINACIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
SRA. QUIROGA VALERIA PAOLA
PROGRAMA CONTROL NORMATIVO
SR. VELÁZQUEZ JESÚS JUAN PABLO
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO
VACANTE
PROGRAMA REDACCIÓN Y ESTILO
SRA. CATALFAMO CARINA
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
SRA. RABA MARÍA HALIMA
COORD. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES
SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
SRA. OLGUÍN ECHENIQUE ROCÍO AILEN
COORD. GENERAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y JUVENTUDES
SR. GÓMEZ ALANIZ OSVALDO DANIEL
DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y EVENTOS
SRA. REYES ANALÍA PATRICIA
DIRECCIÓN GRAL. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
VACANTE
DIRECCIÓN DE TURISMO
SRA. BULTINI MARINA ELENA
DIRECCIÓN DE CULTURA
SR. SAAVEDRA HUGO DANIEL
PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"
SR. BARROSO ADOLFO MARTÍN
DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. DIAZ CARLOS ROBERTO
PROGRAMA DEPORTE SOCIAL
SRA. LUCERO YANINA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUDES
SR. AGUILAR WALTER DAVID
ÁREA ZONA NORTE
SRA. PONCE GEORGINA
ÁREA ZONA SUR
SRA. PECHÉ MARIELA
ÁREA ZONA ESTE
SR. FALCO RAMÓN CARLOS EMANUEL
ÁREA ZONA OESTE
SRA. FREDÉS ANALÍA

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL
SRA. DURANDA LAURA VALERIA
DIRECCIÓN AUDITORIA INFORMÁTICA
SR. MASSACcesi RODRIGO ANDRÉS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES
SR. CALIRI ORTIZ MARCELO HORACIO
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES
SRA. NAVAS ARRUTI CELINA ANDREA
SUBSEC. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS
SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO
CONTADURÍA
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DEL PERSONAL
SR. LOVRINCÉVICH FEDERICO GABRIEL
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES
SRA. LADINO DAIANA MARISOL
DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES
SRA. IBAÑEZ LAURA MARCELA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP
SRA. ESCUDERO MARÍA CELESTE
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
SRA. RODRÍGUEZ ANA JUDITH
SUB TESORERÍA
VACANTE

DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
VACANTE
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ASESORÍA LEGAL
SR. AFRANÇIBIA MARTÍN ERNESTO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
SRA. LAZART VANESA JUDITH
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. GARRO JOSÉ HÉCTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. SUANO FACUNDO AGUSTÍN
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
SR. GUERRERO LUIS ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO
SR. CORIA ANIBAL HERNÁN
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS
SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
SR. MIELELL ANGELO ALI
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA
SR. CASSINI JUAN MANUEL
SUBSECRETARÍA DE ABL
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. AMAYÁ DIEGO GUSTAVO
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA. GODDY ERICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SR. DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
SRA. VANNI H. FLORENCIA MICAELA
SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR
SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SR. BERGIA GUILLERMO NICOLÁS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO
DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
SR. FUNES EMILIO NICOLÁS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS
SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOLÁS
DIR. DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES
VACANTE
OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
SRA. MIRABILE VALENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT
SRA. AIMALE LEONELA YANINA
OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS
VACANTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORD. DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
SR. MORÁN PATRICIO HIPOLITO
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL
SR. LAROVERE NERI MARCELO
SUBSECRETARÍA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SR. SANTAGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN
DIRECCIÓN OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR
SR. ARROYUELO NAHUEL
DIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA Y SEÑALÉTICA
SR. QUIROGA NESTOR ADRIÁN
DIR. DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL CIUDADANA
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
VACANTE
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
SRA. ÁLVAREZ ELENA MARÍA JOSÉ
DIRECCIÓN DE SALUD
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. MORALES ANA MARÍA
DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS
SR. SAÁ ANDRÉS JULIÁN
HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA
SRA. DELGADO LORENA VANESA

DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
SRA. TEMPESTINI CRISTINA
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOB. ABIERTO
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO
DIRECCIÓN PLATAFORMA SIGEM
SR. GUTIERREZ LEONARDO GABRIEL
DIRECCIÓN DE SISTEMAS
VACANTE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD
SRA. FERNÁNDEZ JOEL NOEMI
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO
VACANTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES AMBIENTALES
SRA. LEYES DANIELA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL
SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
SRA. BRAVO GABRIELA BELEN
DIRECCIÓN DE ZOONOSIS
SRA. ÁVALO PAOLA ROMINA
SUBSEC. DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AMBIENTAL
SRA. MARTINEZ RETTA LUCÍA
DIRECCIÓN VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL
SRA. ARRIETA MARÍA SOLEDAD
CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
SRA. CIOFFI MARÍA DE FÁTIMA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. JAVIER A. SUAREZ ORTÍZ

Vice-Presidente 1º:

Cjal. JOHANA L. SOSA

Vice-Presidente 2º:

Cjal. LAUTARO MARIO S. OJEDA

Sec. Legislativo:

Sra. ANA BETARÍZ PARENTE

Sec. Administrativo:

Sr. AGUSTÍN VALENTINO BARREIRO

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. MA. EUGENIA FERNÁNDEZ BERGSE

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE

SRA. CELESTE APARICIO

SR. GUILLERMO ARAUJO

SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ

SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ

SR. GERMÁN PONCE

SR. DANIEL FERREYRA

SRA. DANIELA SERRANO

SR. LAUTARO OJEDA

SRA. JOHANA SOSA

SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO

SRA. JULIETA PONCE

SR. GASTÓN TÉMOLI

SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA

SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

Vocales

DRA. MARÍA PAZ PAGANO

C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°602

2021 - Año de la paridad

2021 - Año de homenaje al

Premio Nobel de Medicina

Dr. César Milstein

INDICE

DECLARACIÓN N°91-HCD-2021.....	2
DECLARACIÓN N°92-HCD-2021.....	3
RESOLUCIÓN N° 0015-SMA-2021.....	4
DECRETO N° 1499-SSP-2021.....	5
DECRETO N° 1515-SH-2021.....	7

DECLARACION N° 91-HCD-2021.-

Cpde. Expte. N° 330-C-2021.-

Sesión Ordinaria N°35/2021.-

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N°24.449 sancionada el 23 de diciembre de 1994; Ley Provincial N°X-0630-2008 de Tránsito y Seguridad Vial, modificada por Ley N°X-0744-2010 sancionada el 24 de noviembre 2010; Ordenanza N°V-0745-2016-(3440) de adhesión de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis a la Ley Nacional de Tránsito N°24.449 y a la Ley Nacional de creación de la "Agencia Nacional de Seguridad Vial" N°26.363;

Que el "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito", el cual se conmemora el 16 de noviembre de cada año, invita a toda la sociedad en su conjunto a reflexionar sobre la importancia que tiene nuestra conducta para lograr una sociedad más segura en el ámbito vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el 26 de octubre de 2005 la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 60/5 "Invita a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a reconocer el tercer domingo de noviembre de cada año como Día Mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tránsito, en homenaje de las víctimas de accidentes de tráfico y sus familias", y desde ese momento el mundo entero se ha hecho eco de este pedido.

Que el Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico es un triste recordatorio de que los accidentes de tráfico son la principal causa de muerte de las personas de edades comprendidas entre los quince (15) y los veintinueve (29) años.

Que nuestra Provincia pretende integrar la "Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales", un programa que ofrece acompañamiento las 24 horas a quienes sufren un accidente vial.

Que la "Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales" acompaña y asesora de forma gratuita a quienes sufren un accidente y a sus familiares, en las instancias que son posteriores al accidente en sí. Junto a San Luis también se suman Tucumán, Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe y Formosa ofreciendo así una cobertura en todo el territorio nacional.

Que casi la mitad de las víctimas fatales son peatones, ciclistas y motociclistas, los llamados "usuarios vulnerables de la vía pública" y representan la mitad de todas las muertes por accidentes de tráfico en todo el mundo.

Que se pretende reducir esta fatal estadística porque la mayoría de los accidentes de tráfico son prevenibles.

Que detrás de las cifras y estadísticas hay hijos, padres,



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°602

22021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

amigos, compañeros de trabajo que sufren un gran pesar. Su sufrimiento no es solo emocional, los accidentes de tráfico ocasionan también un duro golpe económico a las familias, que muchas veces se ven abocadas a la pobreza por la pérdida de uno de los miembros que contribuyen a su sustento o por los gastos asociados a la pérdida de ingresos y a la atención médica prolongada.

Que el objetivo del presente Proyecto de Declaración consiste en brindar compasión y prevención, consuelo a los familiares, y crear conciencia sobre las dificultades económicas a las que muchas veces se tienen que enfrentar los damnificados.

Que pequeñas acciones por parte de los conductores ayudan a reducir los accidentes y que las consecuencias de los mismos sean menos gravosas. Es vital llevar puestos los cinturones de seguridad, proteger a los más pequeños con sistemas de retención homologados, hacer un mantenimiento adecuado a los vehículos y ser prudentes a la hora de conducir.

Que también se ha comprobado que los servicios de atención de emergencia para traumatismos son importantes para mitigar los daños de los accidentes viales.

Que, por otra parte, el Estado también debe tomar medidas, tanto sancionatorias como de mantenimiento de la vía pública, como por ejemplo mantener buena señalización de las calles y control de los conductores e infractores.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,

EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal y Comunitario el "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito" a celebrarse el día 16 de noviembre de cada año, una efeméride proclamada oficialmente por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU).

SEGUNDO: Que el objetivo de la presente Declaración radica en reducir el número de víctimas por accidentes de tráfico, pero también reconocer el sufrimiento de las víctimas y la labor de los equipos de rescate.

TERCERO: La presente Declaración de Interés no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

CUARTO: Las disposiciones de la presente Declaración deben ser destinadas a la comunidad en general.

QUINTO: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

**DECLARACION N° 92-HCD-2021.-
Cpde. Expte. N° 331-C-2021.-
Sesión Ordinaria N°35/2021.-**

VISTO:

Que el día 14 de noviembre de 2021 se celebra el Día Mundial de la Diabetes, y;

CONSIDERANDO:

Que la diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. La insulina es una hormona que regula el azúcar en la sangre. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre), que con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas, especialmente los nervios y los vasos sanguíneos.

Que el Día Mundial de la Diabetes (DMD) es la campaña de concienciación sobre la diabetes más importante del mundo. Fue instaurado por la Federación Internacional de Diabetes (FID) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1991, como respuesta al alarmante aumento de los casos de diabetes en el mundo. En 2007, Naciones Unidas celebró por primera vez este día tras la aprobación de la Resolución 61//225 de las Naciones Unidas, en diciembre de 2006 del Día Mundial de la Diabetes, lo que convirtió al ya existente Día Mundial de la Diabetes en un día oficial de la salud de la ONU.

Que este día se celebra cada año el 14 de noviembre, aniversario del nacimiento de Médico investigador Frederick Grant Banting, quien descubrió la insulina junto con Charles Best en 1922.

Que su propósito es dar a conocer las causas, los síntomas, el tratamiento y las complicaciones asociadas a la enfermedad. El Día Mundial de la Diabetes nos recuerda que la incidencia de esta grave afección se halla en aumento y continuará esta tendencia a no ser que emprendamos acciones desde ahora para prevenir este enorme crecimiento.

Que así, este día supone un paso más en la contribución del Objetivo de Salud y Bienestar de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que reclama que se garantice una vida sana para todos en todas las edades.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°602

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

Que el lema del Día Mundial de la Diabetes 2021 es "Acceso a la atención de la diabetes". Cien años después del descubrimiento de la insulina, millones de personas con diabetes en todo el mundo no pueden acceder a la atención que necesitan. Los diabéticos requieren supervisión y apoyo continuo para controlar su afección y evitar complicaciones.

Que el casi centenario del descubrimiento de la insulina presenta una oportunidad única para lograr un cambio significativo para los más de 460 millones de personas que viven con diabetes y los millones más que están en riesgo. Unida, la comunidad mundial vinculada al problema de la diabetes, tiene los números, la influencia y la determinación para lograr un cambio significativo. Solo necesitamos asumir el desafío.

Que esto es muy importante ya que abraza el concepto de salud que establece nuestra carta orgánica municipal, en su artículo 78, el cual dice: "El Municipio considera que la salud es un derecho fundamental de todos los vecinos, y en concordancia con el Art. 57° de la Constitución de la Provincia se concibe a aquella de manera amplia, partiendo de una concepción del hombre como unidad biopsicosocial y protagonista permanente en la lucha por mejorar sus condiciones concretas de existencia que determinan su situación de salud – enfermedad".

Que en concordancia el artículo 79 de la misma establece: "La Municipalidad garantiza el derecho a la salud, velando por el bienestar de la población y desarrollando acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. A tales fines asumirá derechos y obligaciones en el área de la salud, consistente en la definición de políticas, planificación, programación y evaluación de las acciones, para la promoción, prevención, reparación y rehabilitación de la salud, coordinando con el nivel provincial y nacional".

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,

EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Legislativo y Municipal el Día Mundial de la Diabetes este 14 de noviembre de 2021, en conmemoración al nacimiento del Médico investigador Frederick Grant Banting, quien descubrió la insulina junto a Charles Best en el año 1922, y las actividades que realizará la Fundación Argentina Diabetes quienes concientizan, informan y educan para mejorar la calidad de vida de las personas con diabetes.

SEGUNDO: Destacar la función social de la conmemoración de este día, a fin de visibilizar y dar a conocer las causas, los síntomas, el tratamiento y las complicaciones asociadas, para que emprendamos acciones que ayuden a prevenir esta enfermedad.

TERCERO: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 0015-SMA-2021
San Luis, 10 de octubre de 2021

VISTO:

El Expediente N° I-10220144-2021, I-10020059-2020, I-11020122-2020, I-08100058-2020, I07050088-2021, I-09280110-2021, I-08100027-2020, I-08090142-2021, I-11060051-2020, I09030025-2021, I-11270111-2020, I-09250029-2020, I-11170137-2020, I-12230171-2020, I02230068-2021, I-07220134-2021, I-07290076-2020, I-02040036-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Gestión Ambiental dirigida a la Secretaría de Medio Ambiente mediante la cual eleva modelo de Proyecto de Resolución de Aprobación por el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos por la normativa vigente establecidos en la Ordenanza N° VIII-0556-2015 (3037/2006) y su Decreto Reglamentario 1236-SSP-2020, por parte de las empresas que solicitan obtener el correspondiente Certificado Ambiental Anual Municipal;

Que en actuación 2 surge Proyecto de Resolución, mediante el cual se dispone, otorgar el Certificado Ambiental Anual 2021 a las personas Físicas y/o Jurídicas, en virtud de haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por el Capítulo II, artículo 5° y s.s de la Ley N° 24.051, a la cual la Ciudad adhiere a través de la Ordenanza N° VIII-0556-2015 (3037/2006) y sus normas reglamentarias, acreditando con ello en forma exclusiva la aprobación del sistema de generación de residuos peligrosos, expresado en la Declaración Jurada (Artículo 1°);

Que en actuación 3 luce copia del Decreto Reglamentario N° 1236-SSP-2020 y en actuación 4 se acompaña Ordenanza VIII-0556-2015(3037/2006);

Que en actuación 5 obra Constancia de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1236-SSP-2020, suscripta por la Directora de Gestión Ambiental de la Secretaria de Medio Ambiente, en relación a la documentación presentada por cada una de las firmas detalladas en el ANEXO de la actuación 2 y en actuación 6 se adjuntan Constancias rectificadas;

Que en actuación 7 interviene la Dirección de Asuntos Legales Ambientales desde el cual no resultan objeciones legales para el



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°602

22021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

dictado de la pertinente Resolución;

Que en actuación 10 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que la presente solicitud encuadra en las previsiones de la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 a los cuales adhiere esta Ciudad mediante Ordenanza N° VIII-0556-2015; en el artículo 1° del Decreto N° 1236- SSP-2020 y el artículo 4° y cc. De su Anexo I, no existiendo objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

Art.1°.- ENCUADRAR el presente caso en las previsiones de la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 a los cuales adhiere esta Ciudad mediante Ordenanza N° VIII-0556-2015; en el artículo 1° del Decreto N° 1236-SSP-2020 y el artículo 4° y cc. De su Anexo I.-

Art.2°.- OTORGAR el Certificado Ambiental Anual 2021 a las personas Físicas y/o Jurídicas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, acreditando con ello en forma exclusiva la aprobación del Sistema de Generación de Residuos Peligrosos, expresado en la Declaración Jurada.-

Art.3°.- Notificar por medio de la Secretaría de Medio Ambiente a las personas consignadas en el Anexo I de la presente Resolución.-

Art.4°.- Comunicar a su vez que la Dirección de Gestión Ambiental posee plena potestad para revocar, previa sustanciación y respetando el debido proceso, el otorgamiento del Certificado Ambiental Anual.-

Art.5°.- Notificar, comunicar, dar al registro oficial y oportunamente, archivar.-

ELIANA CELESTE GIORDA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ANEXO

RAZON SOCIAL	LEGAJO	CATEGORIA
CELPACK S.A.	470	GENERADOR
ROSSO EDUARDO - RESPUESTOS EAR	500	GENERADOR
KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A.	588	GENERADOR
BACCHETA ALEJANDRO - B M SERVICIOS	419	GENERADOR
VIEW COLORS de FRANZI FUNES RENATO	399	GENERADOR
CARLETTI HERMANOS S.R.L.	482	GENERADOR
ROVELLA CARRANZA S.A.	407	GENERADOR
UNIQUE STARTS S.R.L.	506	GENERADOR
UNIQUE STARTS S.R.L.	109	TRANSPORTISTA
TYROLIT ARGENTINA S.A.	552	GENERADOR
ALUBRY SAN LUIS S. A	477	GENERADOR
PELA HERMANOS S.R.L.	510	GENERADOR
LANZ S.R.L.	585	GENERADOR
ALEN & DANA S.R.L.	450	GENERADOR
DORAL AUTOMOTORES S.A.	414	GENERADOR
VARKEM S. A.	571	GENERADOR
FLEETCARE de SCAREL DIEGO	617	GENERADOR

DECRETO N° 1499-SSP-2021
San Luis, 09 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° I-04140020-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección General de Vialidad en la que solicita la ADQUISICIÓN DE UNA (1) SOLDADORA MIG Y ALAMBRE PARA SOLDAR, con destino a la Dirección General de Vialidad, conforme Formulario de Pedido 59/2021 obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 la Dirección General de Compras y Control del Gasto informa el monto estimado del presente gasto en PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 88.425,00);

Que en actuación 6 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas y en actuación 7 Contaduría adjunta el comprobante de imputación preventiva;

Que en actuación 9 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta requerimiento y en actuación 10 acompaña Bitácora de pedidos;

Que en actuaciones 11/18 se adjuntan presupuestos y documentación de las firmas comerciales: LOS MIL COLORES S.R.L. CUIT 30- 71561222-0; B Y B S.R.L. CUIT 30-71011889-9; VELA JUAN FACUNDO MARTIN CUIT 20-22297370-9 y SHINKO S.H. CUIT 30-71489326-9;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°602

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

Que en actuación 19 se adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 20 informe de Pre-adjudicación a favor de las firmas: B Y B S.R.L. CUIT 30-71011889-9 el ítem 1 por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 79.800,00); SHINKO S.H. CUIT 30-71489326-9 el ítem 2 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 (\$ 22.293,15) y VELA JUAN FACUNDO MARTIN CUIT 20-22297370-9 los ítems 3 y 4 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 38.655,00);

Que en actuación 25 la Dirección General de Vialidad solicita se pre-adjudique el ítem 1 a la firma VELA JUAN FACUNDO MARTIN CUIT 20-22297370-9, ya que se necesita una soldadora que funcione con gas y sin gas y la que cotiza B Y B S.R.L. CUIT 30-71011889-9 no posee dichas características;

Que en actuación 26 obra un nuevo Informe de Pre-adjudicación a favor de las firmas: VELA JUAN FACUNDO MARTIN CUIT 20-22297370-9 los ítems 1, 3 y 4 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 248.655,00) y SHINKO

S.H. CUIT 30-71489326-9 el ítem 2 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 15/100 (\$ 22.293,15;

Que en actuación 29 Contaduría informa que la pre-adjudicación de actuación 26, supera el importe para la modalidad de compulsas de precios;

Que en actuaciones 32/33 obran detalles de nuevo requerimiento y nueva Bitácora de pedidos mediante llamado a Concurso de Precios;

Que en actuaciones 34/35 se adjuntan presupuestos y documentación de las firmas comerciales: LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT 20-11825091-6 y TINAJA S.R.L. CUIT 30-71566413-1;

Que en actuación 36 obra Acta N° 202 de Apertura de Ofertas del Concurso de Precios N° 202/2021;

Que en actuación 37 se adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 38 Informe de Pre-adjudicación a favor de las firmas; LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT 20-11825091-6 los ítems 1, 3 y 4 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 223.949,45) y TINAJA S.R.L. CUIT 30-71566413-1 el ítem 2 por la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 13.365,00), ascendiendo el total pre-adjudicado a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 45/100 (\$ 237.314,45);

Que en actuación 40 Dirección General de Vialidad solicita se pre-adjudique a la firma TINAJA S.R.L. alternativa N° 2, ya que dicha soldadora posee una potencia de 200 amp. y un factor de servicio del 35 %;

Que en actuación 42 obra un nuevo Informe de Pre-adjudicación a favor de las firmas: TINAJA S.R.L. CUIT 30-71566413-1 los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON

50/100 (\$ 368.428,50) y LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT 20-11825091-6 los ítems 3 y 4 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 45/100 (\$ 26.604,45), el que cuenta con la debida conformidad del área solicitante en actuación 44; Que en actuación 45 Contaduría toma intervención;

Que en actuación 49 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto N° 168- SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias;

Que en actuación 51 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que no cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto, por lo que se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación 52 realiza Reserva de crédito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio de la Ciudad de San Luis mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2° - Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
09	31	06	00	00	00	01	3	90	4	\$ 355.063,50

DISMINUIR

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
08	23	05	00	00	00	01	3	90	4	\$ 88.425,00
09	31	07	00	00	00	01	3	90	2	\$ 266.638,50

Art. 3° - Aprobar el Procedimiento de Concurso de Precios N° 202/2021 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la ADQUISICIÓN DE UNA (1) SOLDADORA MIG Y ALAMBRE PARA SOLDAR, con destino a la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. -



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°602

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

Art. 4°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 202/2021 a las firmas: TINAJA S.R.L. CUIT 30-71566413-1 los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 (\$ 368.428,50) y LUNA PASCUAL ANTONIO CUIT 20-11825091-6 los ítems 3 y 4 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 45/100 (\$ 26.604,45), conforme informe de Pre-adjudicación obrante en actuación 42. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias: 09.31.06.00.00.00.01.3.90.2. \$ 39.969,45.-

09.31.06.00.00.00.01.3.90.4. \$ 355.063,50.-

Art. 6°. - Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago conforme lo establecido en el Art. 3° y 4° del presente Decreto. -

Art. 7°. - Notificar por la Dirección General de Compras y Control del Gasto a las firmas oferentes el presente Decreto.-

Art. 8°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección General de Compras y Control del Gasto y Dirección General de Vialidad.-

Art. 9°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTAGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 1515-SH-2021
San Luis, 11 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° I-09140162-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Bromatología solicita autorización para efectuar la contratación de DOS (2) vehículos

por el término de CUATRO (4) meses, los cuales serán destinados al control permanente de la actividad comercial, industrial y de servicios, de los transportes de sustancias alimenticias internas que ingresan al ejido municipal y otros, conforme Formulario de Pedido N° 22/2021, obrante en actuación 2;

Que en actuación 4 la Dirección General de Compras y Control del Gasto informa el monto estimado, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTAMIL CON 00/100 (\$ 880.000,00);

Que en actuaciones 5 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa la partida a la cual corresponde imputar el gasto y en actuación 6 Contaduría practica la afectación preventiva pertinente;

Que en actuación 8 la Dirección General de Compras y Control del Gasto agrega Detalle de Requerimiento y en actuación 9 invitación a cotizar a distintas Firmas del medio;

Que se presentó formulando su cotización la Firma ROLDAN MOGUES BRUNELLA IVONE CUIT N° 27-35767348-3 (actuaciones 10; 25/26 y 34);

Que en actuación 11 obra Acta N° 220 de apertura del Concurso de Precios 220/2021, en la que consta la presentación del oferente antes mencionado;

Que en actuación 12 se adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 13 Informe de Pre Adjudicación a favor de la Firma ROLDAN MOGUES BRUNELLA IVONE CUIT N° 27-35767348-3, por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.040.000,00), el que cuenta con la debida conformidad en actuación 15;

Que en actuaciones 20 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c), y sus modificatorias;

Que en actuación 22 la Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta razonabilidad del precio a pagar;

Que atento que se trata de un gasto con incidencia plurianual, en actuaciones 29/30 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario practica el ajuste correspondiente e indica que corresponde imputar en el ejercicio año 2022 la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (260.000,00);

Que conforme lo indicado precedentemente, en actuación 31 Contaduría toma nueva intervención adjuntando Afectación Preventiva por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 780.000,00);

Que en actuación 33 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 24 de la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020);

Que en actuación 38 la Dirección de Bromatología indica que el periodo de contratación es a partir del mes de noviembre;

Que en actuación 41 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario rectifica la imputación en el ejercicio año 2022 por



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de NOVIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°602

22021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00), y en actuación 42 Contaduría ajusta la Afectación Preventiva al monto de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00);

Que en actuación 43 Asesoría Letrada ratifica el encuadre legal brindado en actuación 20 e indica que resulta de aplicación el Art. 24 de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972- 2020 (3667/2020); Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); Art. 24 de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c), y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 220/2021 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, para la contratación de DOS (2) vehículos por el término de CUATRO (4) meses, para la Dirección de Bromatología, los cuales serán destinados al control de los transportes de sustancias alimenticias que ingresan al ejido municipal y otros.-

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 220/2021 a la Firma ROLDAN MOGUES BRUNELLA IVONE CUIT N° 27-35767348-3, por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.040.000,00), conforme Pre Adjudicación obrante en actuación 13.-

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago conforme lo dispuesto en los Artículos 2 y 3.-

Art. 5°.- Imputar el gasto que demande el presente a la siguiente partida presupuestaria:

10.14.16.00.00.00.01.3.90.3.2.2.0 |\$ 520.000,00

Art. 6°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario a imputar en el ejercicio año 2022 la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00).-

Art. 7°.- Notificar por Dirección General de Compras y Control del Gasto a la Firma oferente, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Dirección de Bromatología, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Contaduría y Tesorería.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10°.-Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

